



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00392 00
Proceso	Ejecutivo para Adjudicación o realización especial de la garantía real
Demandante	Copicol S.A.S
Demandada	Wbeimar García Zapata y otra
Decisión	Requiere previa adjudicación de vehículos

Concretado el término de traslado efectuado mediante auto del 31 de julio de la corriente anualidad, sin pronunciamientos adicionales, se requiere a la parte actora, para que presente la liquidación actualizada del crédito y pueda así procederse con la aplicación del 90% del valor de los avalúos, a la deuda.

Con lo anterior, aportará también los certificados que dan cuenta de la vigencia del gravamen prendario, a la fecha.

Cumplido el trámite correspondiente, se proferirá la providencia adjudicativa de los bienes, en la forma establecida en el artículo 467 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee5b1b633d9a727882fc58ced72346ed28dd9887cc54926d2441c740082b703**

Documento generado en 25/08/2023 02:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>